

Hacen Confines de aciertos son mas dignos de la d^{na} y
 del p^{ro}don y de alcanzar vna de VM. de quien
 la espera Recibir = 85 =

Don Matheo de
 Lison y briedma

J.

La cion q^{da} Don Matheo de Lison y briedma veinte y
 quatro y procurador mayor de la ciudad de Granada hizo a su
 Mag^{da}. en la audiencia B. L. de mayo de 1605 años
 Sobre la publicacion de las prematicas.
 = que dize assi =

Señor La ciudad de Granada = Dice = q^{da} Por
 mandado de VM. se a publicado ynmaticas sobre la
 fundacion de los Erarios y Casas de negociacion y
 sobre la Reduccion de la moneda de Vellon y paga
 de los dos por ciento de las Ventas y ventos de exo
 seriones Juros y Censos. y por si fueren de provecho al
 gunas advertencias q^{da} se le ofieren me ordena
 que portado a los Reales p^{ro} de VM. las Veynte
 y para que siendo mas bien ynformada la Real yca
 mande executar lo que fuer del R^o servicio =

En quanto a la primera q^{da} S. sobre la fundacion
 de los Erarios sean de gran socorro a los Vaxillos y se fa
 cilitara y a crecientara el comercio y rastos y Remediar

VNIVERSIDAD
 DE SALAMANCA

GREDOS. USALES

Necesidades mas se Allan. y continentes en algunos
Capitulos que tratan de la administracion de estos Erarios
particular m^o ayuno que dice: Si Uebaran a expensas
Alas dhas. Casas de diputacion: Joyas y rentas. Y se
Vbien dado dinero sobre ellas: que aunque parezca
ser hurtadas: y p^oteadas. o. bing^oteadas. no se
buelban a los dueños si que se paguen y m^omero a las
diputaciones lo q^o Vbien dado sobre ellas: Esto
podra ser causa se hagan mas hurtos si se halla
dinero tan facilmente sobre lo que se hurtare = Esto
Capitulo que si fuere algun delinquente a Retraerse
Alas dhas. Casas de diputacion no queda entrax nin
gun alguacil a sacarle: Conque bendran ampararse
Alli los Ladrones: y aillar dinero sobre lo que hux
daren q^o viene a ser contra el yntento y celo tan
Christiano de V.M. = Otro Capitulo Dice = q^o
Los factores de estos Erarios prefirieron los Resido
res mas antiguos en las procepciones y actos
publicos en que assi mismo se hallan: y n^o conti
nentes por aberse de Anteponer en las publici
dades = Un factor que algunas partes se van oficiales
Atan grandes Canalleros. y Residores tan Antiguos
Como tiene V.M. en sus ciudades: No siendo necesaria
Estapremiencia para el exercicio de Aquel oficio
por que en los actos publicos de los ayuntamientos
no se ba a tratar de cosas tocantes: alas diputaci
ones n^oia consumo de moneda = Y asi señor de
S^o V.M. con la Vm^odad debida por la Refor
macion de estos capitulos quya deberencias se
Refieren en este memorial =

En quanto A la Reduccion de la moneda de bollos

Manda V.M. que de quatro partes: se consuman las
tres en quatro años = y en esta se tiene en considera
cion a V.M. que ay en estos Reynos de castilla 40-Mi
llones desta moneda: y se consumen los: 30: acosta
de los vasallos en los quatro años = Es fuerza ayar
de pagar siete millones y m^{as} cada año sobre los
que pagan que es Imposible = y quando se pudieren
pagar. bien en a quedar los diez: Y con ellos no puede
aber y pagar a V.M. tantos tributos como se pagan
Cada año ni para la fundacion de los Erarios
ni para el sustento de vasallos ni para el comercio
y vratos y si esto faltan o descaen a de aver gran
quiebra en las Ventas Reales de V.M. de que se ben
dra: a caer en granisimos daños y faltara la
paga de los exercitos presidios y fronteras: y fente de guerra
de las costas y no pueden pagar los lugares la Alca
ualas y de mas servicios: a que estan obligados se van
adeudando y haciendo grandes cargas de alcancas con
que se acanavan muchos de apurar y despoblar = Y
Menos tributos an sido causa para que en el Reyno de
Leon seayan despoblado ^{mas} de ciento y noventa lugares
= Y en la provincia de salamanca mas de ciento y
Cinquenta: y que toda castilla la biesse esta despoblada
y esto se causo por no poder pagar las ymposiciones = Y
Entender ^{en} que podria suplir la moneda de plata
Es y ~~una~~ ^{una} ~~firmar~~ ^{firmar} muy poca la que se a desado en estos
Reynos por aberse sacado y sacarse dello con los arien
tos tan forcicosos que V.M. sea servido lo aver para los
Exercitos de flanda: y de otras partes donde se an
Hebado socorros = y de mas desto sea servido V.M. de
mandar se despachare cedula y ^{en} todos los que



quieren puedan sacar de los Reynos de castilla mo-
neda de oro y plata. Con que se obliquen a traer mas
Caderias y en virtud desta cedula sea sacado. Y
ban sacando y mas conyzedando las Ventas de
de los que los a estrosos Con que sera muy poca la
que bendran a desor y si por una se sacando
la plata y por otra se consume el bellon bendran
a quedar estos Veinos = sin sustancia ni caudales
y asi de servir V.M. = de mandar q esto se sea
por el consejo y por el Veino para q con lo q adbi-
erun y con su terven a V.M. se tome Resolucion
Con mas acuerdo =

2

En quanto a la paga de dos por ciento para el consu-
mo de la moneda de bellon a sido señor de consuelo
genual para estos Veinos el aben y nquesto sin abox los
Concedido por ser contra sus fuzos y costumbres antiguas =
= Ven Contrabencion de tan grandes Contratos de mi-
llones como sean de orgado por V.M. Con tan gran des fuer-
cas Juramentos y firmezas y el mayor sentir de
tiene e deber que materias tan grates nose ay a
servido V.M. de comuni carlas Consus Veinos y pro-
vincias pues los tienen juntos en cortei debiendo se
benen tanta esperiencia y confianza de la fidelidad
y amor Con que el Veino: Las ciudades y Villa de bdes
En cortei am servido Concediendo todas las contri-
buciones. que en nombre de V.M. se ampro puestas sin
O reparar en las grandes Necesidades. y ayrieto de las
Republicas: y continuando tan heales amimos en ma-
nifestar sus deseos. No solo sean contentado Con aben Concedi-
do y eston pagando tantas Contribuciones y millones: si-
no que am servido a V.M. Con gran q de sus pazienda.

ofreciendolas por donatibos = Y los que no temian hacien
 das ofrecian sus personas. Y las de sus hijos. y quando
 por estos servicios esperabamos grandes mercedes de
 V.M. vemos señor por un ^{de} consulta o a consejo
 que se buendan los vasallos: y por otra cargar estos
 tributos sin comunicarlos y por otra que se ^{con}tra
 de extranjeros para que por estas cosas por sus manos
 y tanto quanto es mayor la lealtad y amor que
 tenemos a V.M. es fuerza que se oatan grande el sentim
 de qual quier disfabor = y pues los yntentos tan crimi
 nosos de V.M. bienen a ser. La defensa de la ^{ca} fe.
 Conservacion de esta monarquia bien y alivio de los
 vasallos = y este proprio yntento es de aquella ciudad =
 = sup^{ta} a V.M. un mil m^{de} se sirua de pasar los dos por este
 Memorial donde mas largam^{te} se dice todo = que
 V.M. se sirua de verlo llegando a noticia de la ^{re}al
 persona lo que en el se representa tendamos por
 cierto el remedio alcançar su ^{re} y recibir merced =
 Su Mag como el memorial: que le fue dado
 y dixo leuria =

Don Mateo de
 Lison y biedma

Lo que paso con el Sr Conde de Olivares sobre aver dado
 a su Mag^d un memorial en Racon de la yrematria
 fue que lunes yrosexo de mayo seable a su mag^d
 en nombre de su ciudad y hizo Relacion de lo que
 contienen las yrematias los danos que se dan ^{ven} ^{tar}

